



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: Proyecto Resolución - Area Protegida UNC

VISTO:

El Servicio de asistencia domiciliaria de emergencias y urgencias médicas a cubrir en todo el ámbito de la UNC-AREA PROTEGIDA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones realizó el correspondiente registro de la Solicitud de Bienes y Servicios en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones en orden #10;

Que se solicitó a la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeamiento Físico detalle y croquis de los establecimientos de la UNC según consta en orden #6, #8 y #9;

Que se elaboró el pliego de bases y condiciones particulares, pliego de especificaciones técnicas de acuerdo a la última convocatoria y Anexo I y Anexo II;

Que el trámite se encuadra de acuerdo con lo prescrito por OHCS N° 05/13, art. 2°, inciso III, RSGI 78/23; Decreto 1023/21 art. 25 inciso d) pto. 1, Decreto 1030/16 art. 15, RR 505/20 en la parte pertinente (art. 4) y RSGI 71/24; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la convocatoria a procedimiento de contratación directa por compulsas abreviadas para el Servicio de asistencia domiciliaria de emergencias y urgencias médicas en todo el ámbito de la UNC, sus dependencias, establecimientos y espacios públicos: Zona Ciudad Universitaria, Zona Campo Escuela Agronomía (capilla de los remedios) bosque alegre y Campus Norte- AREA PROTEGIDA – por el término de DOCE (12) meses por un importe total aproximado de Pesos trece millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y dos (\$ 13.461.672).

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares, de especificaciones técnicas y Anexo I y Anexo II que constan embebidos a la presente.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros de la comisión evaluadora a Mariana Negri, Carlos Manuel Lozano y Juan Lallana como titulares y a Paola Moya, Gisela Sollazzo, Emilio Mazzonni como suplentes.

ARTÍCULO 4º: Imputar el gasto según lo informado por Presupuesto en orden #4.

ARTÍCULO 5º: Comunicar y archivar.